



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3117 (Original 1839)**

Sancionada el 11/03/55. Promulgada el 31/03/55.

Publicada en el Boletín Oficial N°4.896, del 7 de abril de 1955.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto número 12.971/55 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de enero de 1955, con el que se aprueban los convenios de compra-venta de inmuebles celebrados entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Tres Cerritos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera; Inmobiliaria y Agropecuaria, que a continuación se consignan:

I –

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre Tres Cerritos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera; Inmobiliario y Agropecuaria, con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número 232 de esta ciudad, representada en este acto por el señor Adolfo A. Basso, en su calidad de Presidente de dicha Sociedad y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, representada por su Presidente, doctor Miguel Ángel Arias Figueroa, se acuerda celebrar el siguiente:

**CONVENIO:**

**Primero.-** La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que en adelante se denominará “La Caja” vende a Tres Cerritos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera; Inmobiliario y Agropecuaria, que en adelante se denominará “Tres Cerritos S. A.”, un terreno de su propiedad ubicado sobre la calle España número 516/50, al cual le corresponde la siguiente nomenclatura catastral: Lotes números seis y nueve de la Manzana ochenta y siete de la Sección B, Catastro número tres mil setecientos quince de esta Capital, con una superficie de tres mil doscientos cincuenta y un metros con noventa y tres decímetros cuadrados, todo ello de acuerdo a los planos que se adjuntan y al precio total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (\$2.000.000 m/n) precio de venta del inmueble de referencia.

**Segundo.-** La correspondiente escritura traslativa de dominio se hará por intermedio de la Escribanía que el comprador designe, siendo por cuenta del mismo los gastos que origine la respectiva escritura de compra.

**Tercero.-** El pago se hará de contado con el dinero proveniente de la compra que en esta misma fecha efectúa “La Caja” a “Tres Cerritos S. A.”, de terrenos de propiedad de esta última y en un todo de acuerdo a lo establecido en el convenio que en esta misma fecha se realiza de compromiso de compra-venta.

**Cuarto.-** En el momento de la transferencia los inmuebles a transferirse deberán encontrarse libres de gravámenes y de deudas impositivas provinciales, nacionales o municipales, ni provenir de donaciones.

**Quinto.-** En el terreno cuyo dominio adquiere “Tres Cerritos S. A.” deberá levantarse un edificio de acuerdo en un todo a las ordenanzas municipales y leyes que rigen en los estilos arquitectónicos y reglamentan la construcción de este radio de la ciudad Capital.

**Sexto.-** La construcción que se establece en el artículo anterior se encuentra supeditada a la gestión del crédito de financiación por “Tres Cerritos S. A.” ante el Banco Hipotecario Nacional u otra



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Institución de crédito, pudiendo desistir de la ejecución de este tipo de obra en caso de no serle acordado el crédito de financiación a que se hace referencia más arriba y quedando “Tres Cerritos S. A.” en libertad de encarar por su cuenta y en la forma más conveniente a sus intereses cualquier otra operación con el inmueble.

**Séptimo.-** “Tres Cerritos S. A.” se obliga a dejar una franja de terreno y construir un pasaje de peatones de seis (6) metros de ancho desde la medianera con la Catedral en todo el terreno desde la calle España hasta la calle Belgrano y desde los seis (6) metros una recova de no menos de tres (3) metros de ancho.

**Octavo.-** El inmueble será entregado por la vendedora libre de ocupantes, en el acto de la escrituración de este convenio.

**Noveno.-** Se firma el presente convenio de conformidad con las partes, en un original y cuatro copias a aprobación de la Honorable Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a posterior aprobación del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de la Provincia.

**Décimo.-** La escritura deberá hacerse dentro de los noventa (90) días de cumplidas las formalidades del artículo noveno.

Fdo. Miguel Ángel Arias Figueroa y Adolfo A. Basso

## II –

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre Tres Cerritos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera; Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número 232 de esta ciudad, representada en este acto por el señor Adolfo A. Basso, en su calidad de Presidente de dicha Sociedad, y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, representada por el Presidente, doctor Miguel Ángel Arias Figueroa, se acuerda en celebrar el siguiente:

### CONVENIO:

**Primero.-** Tres Cerritos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que en adelante se denominará “Tres Cerritos S. A.” vende a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en adelante “La Caja”, los siguientes terrenos ubicados en el barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

- a) Los lotes números 4 – 5 – 6 – 7 – 8 y 9, de ocho mil seiscientos veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados cada una (8.627.50 mts.2 c/u) o sea en total cincuenta y un seiscientos sesenta y cinco metros 3; al Norte con el Lote número 10; al Oeste con la vía del Ferrocarril Nacional General Belgrano y al Este con la calle Industrias, todo de acuerdo a los planos que se adjuntan. La vendedora se compromete en un plazo no mayor de dos años a nivelar y enripiar la calle Industrias que da frente a estos lotes en toda su extensión a colocar en la calle, con frente a los mencionados lotes, cañerías de fibro cemento de 60 mm. para el servicio de aguas corrientes y los cables de cobre sobre postes de palmera para el servicio de corriente eléctrica. El suministro de agua y energía eléctrica deberá ser suministrado por las usinas del Estado sean nacionales o provinciales.
- b) La Manzana número 76, compuesta de los lotes números 1 al 24, con una superficie total de nueve mil ochocientos diez metros veintidós decímetros cuadrados (9.810.22 mts.2) con frente por el costado Este a la rotonda del barrio Parque Tres Cerritos, Avenida Presidente Juan D. Perón, totalmente pavimentada en asfalto, por le costado Oeste a la calle Los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

- Cardones, por el costado Norte a la calle Los Quebrachos y por el costado Sud a la calle Los Algarrobos. Los frentes a estas tres últimas calles, la vendedora se compromete en un plazo no mayor de dos años a nivelarlas y enripiarlas, colocando cañerías para el servicio de agua corriente de fibro cemento de 60 mm clase cinco y cables de cobre sobre postes de palmeras para el servicio de luz eléctrica. El suministro de agua y energía deberá ser suministrado por las usinas del Estado sean nacionales o provinciales.
- c) La manaza número 79, compuesta de los lotes números 1 al 26, con una superficie total de diez mil quinientos veintiséis metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados (10.526.52 mts<sup>2</sup>), con frente por costado Este a la Avenida Presidente Juan D. Perón, barrio Parque Tres Cerritos totalmente pavimentada con asfalto, por el costado Oeste a la calle Los Cardones; por el costado Norte a la calle Los Chañares y por el costado Sud a la calle Los Quebrachos. La vendedora se compromete en un plazo no mayor de dos años a nivelar y enripiar las tres últimas calles, colocando cañerías para el servicio de agua corriente en fibro cemento de 60 mm. clase 5 y cables de cobre sobre postes de palmeras para el servicio de corriente eléctrica en el frente de las cuatro calles. El suministro de agua y energía deberá ser suministrado por las usinas del Estado sean nacionales o provinciales.
- d) La manaza número 82, compuesta de los lotes números 1 al 20, con una superficie total de siete mil quinientos quince metros con dieciséis centímetros cuadrados (7.515.16 m<sup>2</sup>), con frente por el lado Norte a la calle Las Tuscas, por el Sud a las calles Los Quimiles; por el Este a la calle Los Cardones, y por el Oeste a la calle Industrias. La vendedora se compromete en un plazo no mayor de dos años a nivelar y enripiar estas cuatro calles, colocar cañerías para el servicio de agua corriente de fibro cemento clase 5 de 60 mm. y cables de cobre sobre postes de palmeras, para el servicio de corriente eléctrica. El suministro de agua y energía deberá ser suministrado por las usinas del Estado sean nacionales o provinciales.
- e) La manaza número 57, compuesta de los lotes números 1 al 18, con una superficie total de ocho mil seiscientos cincuenta y dos metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (8.652.78 m<sup>2</sup>), con frente por el lado Norte a la calle Los Eucaliptus, por el lado Sur a la calles Los Azahares; por el lado Este a la Avenida del Golf, y por el lado Oeste a la calle Las Rosas.
- f) La manaza número 58, compuesta de los lotes números 1 al 16, con una superficie total de siete mil cuatrocientos noventa y siete metros con ochenta y dos decímetros cuadrados (7.497.82 m<sup>2</sup>), con frente por el lado Norte a la calle Los Eucaliptus, por el lado Sur a la calles Las Margaritas; por el lado Este a la calle Las Rosas, y por el lado Oeste a la calle Los Jazmines.
- g) La manaza 59, compuesta de los lotes números 1 al 19, con una superficie total de Nueve mil trescientos dieciocho metros con setenta y un decímetros cuadrados (9.318.71 m<sup>2</sup>), con frente por el lado Norte a la calle Los Eucaliptus, por el lado Sur a la calles Las Margaritas; y por el lado Este a la calle Los Jazmines, y por el lado Oeste a la calle Los Tulipanes.
- La vendedora se compromete a pavimentar las calles que dan frente a estas tres últimas manzanas (apartados e, f, g) con asfaltado del mismo tipo que están pavimentadas las demás calles del barrio, a colocar cañerías para el servicio de agua corriente de fibro cemento clase 5 de 60mm y cables de cobre sobre postes de palmeras, para el servicio de energía de luz eléctrica sobre todos sus frentes el servicio de agua y energía deberá suministrarse por las usinas del Estado sean nacionales o provinciales.
- La ubicación de todos estos terrenos está determinada en el plano adjunto.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**Segundo.-** El precio global y total de los terrenos anteriormente detallados es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (2.000.000 m/n c/l) precio de venta de los mismos.

**Tercero.-** La correspondiente escritura traslativa de dominio se hará por intermedio de la Escribanía de Gobierno, siendo por cuenta de los compradores los gastos que origine la respectiva escritura de compra.

**Cuarto.-** El pago se hará al contado con el dinero proveniente de la compra que en esta misma fecha efectúa “Tres Cerritos S. A.” a la “La Caja” de un terreno en la calle España número 516/50 de la ciudad de Salta y en un todo de acuerdo a lo establecido en el convenio que en esta misma fecha se realiza, de compromiso de compra-venta.

**Quinto.-** En el momento de la transferencia los terrenos a transferir deberán encontrarse libres de gravámenes y de deudas impositivas provinciales, nacionales o municipales.

**Sexto.-** Los terrenos serán entregados por la vendedora libres de ocupantes en el acto de la escrituración de este convenio.

**Séptimo.-** Se firma este convenio, de conformidad con las partes, en un original y cuatro copias a aprobación de la Honorable Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a posterior aprobación del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de la Provincia.

**Octavo.-** La escritura deberá hacerse dentro de los noventa (90) días de cumplidas las formalidades del artículo séptimo.

Fdo. Dr. Miguel Ángel Arias Figueroa y Adolfo A. Basso

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESÚS MENDEZ - Jaime Hernán Figueroa — Rafael A. Palacios – Armando Falcón

Por tanto:

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Salta, Marzo 31 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres